



Usu: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00462 Del 25/08/2023

Fecha y hora de Impresión | 29/ago./2023 11:35 a. m.
Página | 1

Concepto: OC 153 / SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI SA DE CV / MATERIAL ELECTRICO / F9226

Beneficiario: SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-01-64001-101-2461-1	Material eléctrico y electrónico G.	\$7,127.50		OC 153 / SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI SA DE CV / MATERIAL ELECTRICO / F9226
0002	8240-01-64001-101-2461-1	Material eléctrico y electrónico G.		\$7,127.50	OC 153 / SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI SA DE CV / MATERIAL ELECTRICO / F9226
0003	5124-2461	Material eléctrico y electrónico	\$7,127.50		OC 153 / SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI SA DE CV / MATERIAL ELECTRICO / F9226
0004	2112-1-000064	SURTIDOR ELECTRICO		\$7,127.50	OC 153 / SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI SA DE CV / MATERIAL ELECTRICO / F9226
0005	8260-01-64001-101-2461-1	Material eléctrico y electrónico G.	\$7,127.50		OC 153 / SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI SA DE CV / MATERIAL ELECTRICO / F9226
0006	8250-01-64001-101-2461-1	Material eléctrico y electrónico G.		\$7,127.50	OC 153 / SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI SA DE CV / MATERIAL ELECTRICO / F9226
0007	8270-01-64001-101-2461-1	Material eléctrico y electrónico G.	\$7,127.50		OC 153 / SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI SA DE CV / MATERIAL ELECTRICO / F9226
0008	8260-01-64001-101-2461-1	Material eléctrico y electrónico G.		\$7,127.50	OC 153 / SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI SA DE CV / MATERIAL ELECTRICO / F9226
0009	2112-1-000064	SURTIDOR ELECTRICO	\$7,127.50		OC 153 / SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI SA DE CV / MATERIAL ELECTRICO / F9226
0010	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$7,127.50	OC 153 / SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI SA DE CV / MATERIAL ELECTRICO / F9226
Sumas iguales =>			<u>35,637.50</u>	<u>35,637.50</u>	



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00474 Del 24/08/2023

Fecha y hora de Impresión | 24/ago./2023
10:42 a. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido OC 153 / SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI SA DE CV / MATERIAL ELECTRICO

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-64001-101-2461-1	Material eléctrico y electrónico G.	\$7,127.50		OC 153 / SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI SA DE CV / MATERIAL ELECTRICO
0002	8220-01-64001-101-2461-1	Material eléctrico y electrónico G.		\$7,127.50	OC 153 / SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI SA DE CV / MATERIAL ELECTRICO
Sumas iguales =>			<u>7,127.50</u>	<u>7,127.50</u>	



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 06894216 - RUTH ISELA CASTANEDA AVILA
Referencia: 992023082516400968T589

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 4791523

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655095603973

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N1-ELIMINADO 73

Importe: \$ 7,127.50 MXN

Concepto: MATERIAL ELECTRICO

Fecha y hora de

Alta: 25/08/2023 16:40:09

Fecha y hora de

Liquidación: 25/08/2023 16:40:15

Clave de

Rastreo: N2-ELIMINADO 73

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA

No. de Orden de compra o servicio: **153**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **23/08/2023**
 Mes de suministro: **AGOSTO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI S.A. DE C.V.**
 R.F.C.: **SEG870427DT9** CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: **RAMOS MILLAN No. 277, COL. SANTA TERESITA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO**
 AGENTE DE VENTAS: **VENTA EN MOSTRADOR** TEL. / FAX: **(33) 3825-2572**
 CORREO ELECTRÓNICO: **www.grupoascencio.com.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO: **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	50	Piezas	2461	Lámparas de LED	Tubo LED cristal T8 18W 6500K 120CM transparente	\$45.60	\$2,280.00
2	40	Piezas		Enchufes de acero	Placa de acero inoxidable con chasis metalico 3	\$15.00	\$600.00
3	40	Piezas		Cubre placas de enchufe	Receptáculo polarizado duplex con tierra 3 modulos	\$13.51	\$540.40
4	10	Piezas		Cintas de teflón	Cinta de PVC tempflex 165 negro 19MM x 18M 3M	\$19.76	\$197.60
5	40	Piezas		Cables para lámparas	Base chupon T8 LED	\$4.56	\$182.40
6	100	Metros		Cable calibre 12	Cable indiana pot. Cal. 12	\$23.44	\$2,344.00

OBSERVACIONES: Se solicita la siguiente compra de material para eléctrico para manejo del personal del área de Recursos Materiales, indispensable para el mantenimiento de las instalaciones del Instituto.

SUB- TOTAL : \$6,144.40
 IVA : \$983.10
 TOTAL : \$7,127.50

CANTIDAD EN LETRA: (SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.)

ELABORÓ: *[Firma]* **MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA**
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: *[Firma]* **SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA**
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo. *[Firma]* **ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM**
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: *[Firma]* **OLGA NAVARRO BENAVIDES**
 COMISIONADA PRESIDENTA

Recibí de conformidad

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL. Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

24/08/23
 10:30
 alyn

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, íntimo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al finiquite de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 10 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Ítem de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de coloro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 17, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aseo a los conflictos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee ésta último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para este fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones inculcadas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remisión o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remisión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya accedido, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interrelación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento ilícito, por lo cual aciertan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 18/08/2023

153

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	<i>Dirección de Administración</i>	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		<i>Isabella Landeros Bharat Ram</i> <i>Directora de Administración</i>	<i>Manuel Ricardo Potenciano García</i> <i>Coordinador de Recursos Materiales</i>

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Compra	Material eléctrico y electrónico	Compra del siguiente material: * lámparas de led, * enchufes de acero, * cubre placas de enchufe, * cintas de teflón, * cables para lámparas, * cable calibre 12.	640 COMPONENTE 01 PARTIDA 2461	+10,182.63

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 08 de septiembre de 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:
Se requiere la siguiente compra de material eléctrico para manejo del personal del área de Recursos Materiales, indispensable para el mantenimiento correcto y óptimo de las instalaciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

SOLICITA

Isabella Landeros Bharat Ram
Directora de Administración

AUTORIZA

Isabella Landeros Bharat Ram
Directora de Administración

TRAMITA

Manuel Ricardo Potenciano García
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas

18/08/23
 11:00am.
 Alex
 18/08/23
 16:00
 Alex



www.elecva.com

ELÉCTRICA VARIEDADES DE GUADALAJARA SA DE CV

Av. Francia 1880 Col Moderna C.P.
Guadalajara, Jalisco
(33)3810-82-82 01800-9628282

Cotización

5291201

18/08/2023 11:37:36 a. m.

Cliente : A00000 VENTAS MOSTRADOR CLIENTE

Vendedor : N3-ELIMINADO 1

	Concepto	Cant	Precio	Importe
IE18T8L120MV65CT	PZA TUBO LED T8 120CM 18W 6500K 1600LM 100-277V TRANSPARENTE CONEXIÓN 2 POLOS	50.00	41.49	2,074.50 ✓
BTP38	PZA VARIOS TOMA DE CORRIENTE DUPLEX 2P+T	40.00	46.88	1,875.20 ✓
VACFL	PZA CONECTOR FLUORESCENTE TIPO CHUPON	100.00	6.94	694.00 ✓
3M1600	PZA 3M CINTA AISLANTE TEMFLEX 1600 NEGRO	10.00	21.38	213.80 ✓
CDPOT12BCOC	MEL CDC CABLE POT 12 BCO (P. CARRETE)	50.00	20.80	1,040.00 ✓

Comentario :

Subtotal 5,897.50
Iva 16% 943.60
Total 6,841.10

PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

Los pagos deben ser girados a nombre de Eléctrica Variedades de Guadalajara S.A. de C.V. a nuestra cuenta :

SANTANDER
Cuenta: 65509348848
CLABE: 014320 65509348848 8

Enviar depósito al(os) correo(s): credito.cobranza@evg.mx, miguelangel.castellanos@evg.mx



**SURTIDOR ELÉCTRICO
GARIBALDI S.A DE C.V**

Ramos Millán #277. Guadalajara, Jal.
gerencia.segsa@grupoascencio.com.mx
Tel: 33 38 25 2572

2461
Paritida.

153

NÚM. COTIZACIÓN 080265

18/08/2023 12:27:10

FECHA CREACIÓN 18/08/2023

ATENCIÓN

E-MAIL N4-ELIMINADO 1

PROYECTO M

CONDICIÓN PAGO CONTADO

DÍAS CRÉDITO 0

CLIENTE

111844 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y
PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ITI 050327CB3
AV VALLARTA 1312
AMERICANA 44160
GUADALAJARA, JAL. MEX
36 30 57 45

PDA	CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	U.M.	DSCT	PRECIO	IMPORTE
2	50.00	10263-AYT818WCRTR	TUBO LED CRISTAL T8 18W 6500K 120 CM TRANSPARENTE	PZA		45.60	2,280.00
3	40.00	10273-SPM12	PLACA DE ACERO INOXIDABLE CON CHASIS METALICO 3	PZA		15.00	600.00
4	40.00	10273-SPM04	RECEPTACULO POLARIZADO DUPLEX CON TIERRA 3 MODUL	PZA		13.51	540.40
5	10.00	10216-165NEGRA	CINTA DE PVC TEMFLEX 165 NEGRO 19MM X 18M 3M UU009472471	PZA		19.76	197.60
6	40.00	10306-S00491	BASE CHUPON T8 LED	PZA		4.56	182.40
7	100.00	10243-POT12	CABLE INDIANA POT CAL. 12 PC06	MTR		23.44	2,344.00

CONDICIONES

- Precios sujetos a cambio sin previo aviso
- Cotización válida por 8 días, salvo previa venta.

SUMA		6,144.40
SUBTOTAL		6,144.40
I.V.A.	16.00 %	983.10
TOTAL		7,127.50

MARTHA ELBA LOPEZ SEVILLA
ATENTAMENTE



COTIZACIÓN

23/08/2023

ATENCIÓN A:	<u>RAFAEL ISLAS</u>		
-------------	---------------------	--	--

CLAVE	PZAS	PRODUCTO	PRECIO	IMPORTE
LT126	50	TUBO LED T8 120CM CRISTAL 18W 2 PINES	\$33.00	\$1,650.00
SPM12	40	PLACA ACERO INOX METALICA 3 VENTANAS PRO	\$30.00	\$1,200.00
SPM04	40	RECEPTACULO DUPLEX 3 MODULOS LINEA PRO	\$26.00	\$1,040.00
POT12	100	CABLE POT CALIBRE 12	\$29.70	\$2,970.00
		0		\$0.00
		0		\$0.00
		0		\$0.00
		0		\$0.00

LA COTIZACIÓN VENCE 5 DIAS DESPUÉS DE HABERSE SOLICITADO.

SUBTOTAL	\$5,913.79
IVA	\$946.21
TOTAL	\$6,860.00

N5-ELIMINADO 1

**PRECIO NETO RETIRANDO EN TIENDA, TIEMPO DE ENTREGA DE 5 A 7 DÍAS HÁBILES
UNA VEZ CONFIRMADO EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL PEDIDO**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO

ÁREA REQUIRENTE:				DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		No. DE PARTIDA		2461	
REQUIRENTE :				ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM					
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				ELÉCTRICA VARIEDADES		SURTIDOR ELÉCTRICO GARIBALDI		BELED	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	LÁMPARAS DE LED	50	PIEZA	\$ 41.49	\$ 2,074.50	\$ 45.60	\$ 2,280.00	\$ 33.00	\$ 1,650.00
2	ENCHUFES DE ACERO	40	PIEZA	\$ 46.88	\$ 1,875.20	\$ 15.00	\$ 600.00	\$ 30.00	\$ 1,200.00
3	CUBRE PLACAS DE ENCHUFE	40	PIEZA	\$ -	\$ -	\$ 13.51	\$ 540.40	\$ 26.00	\$ 1,040.00
4	CINTAS DE TEFLÓN	10	PIEZA	\$ 21.38	\$ 213.80	\$ 19.76	\$ 197.60	\$ -	\$ -
5	CABLES PARA LÁMPARAS	40	PIEZA	\$ 6.94	\$ 277.60	\$ 4.56	\$ 182.40	\$ -	\$ -
6	CABLE CALIBRE 12	100	METROS	\$ 20.80	\$ 2,080.00	\$ 23.44	\$ 2,344.00	\$ 29.70	\$ 2,970.00
				SUB-TOTAL		\$ 6,521.10		\$ 6,860.00	
				I.V.A.		\$ 1,043.38		\$ 1,097.60	
				TOTAL		\$ 7,564.48		\$ 7,957.60	

OBSERVACIONES:

FORMA DE PAGO: REEMBOLSO

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERNCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



Usr: Alyn
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 18/ago./2023

Fecha y hora de Impresión | 18/ago./2023 | 03:59 p. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.												
01 Asignaciones Estatales.												
2461	Material eléctrico y electrónico	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$4,817.37	\$10,182.63	\$4,817.37	\$0.00	\$10,182.63	\$4,817.37	\$4,817.37	\$0.00
	Asignaciones Estatales.	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$4,817.37	\$10,182.63	\$4,817.37	\$0.00	\$10,182.63	\$4,817.37	\$4,817.37	\$0.00
	Servicios financieros, materiales y humar	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$4,817.37	\$10,182.63	\$4,817.37	\$0.00	\$10,182.63	\$4,817.37	\$4,817.37	\$0.00
	Total Final	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$4,817.37	\$10,182.63	\$4,817.37	\$0.00	\$10,182.63	\$4,817.37	\$4,817.37	\$0.00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."